



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 09 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Memorandum N° 229-2023-GM-MDCA de fecha 03 de marzo de 2023 y el Informe Nro. 120-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo citado, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado; y el numeral 47.2 del artículo 47 del mismo cuerpo normativo, describe que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023, se resolvió delegar facultades específicas al Gerente Municipal entre otros Jefes de diferentes áreas para el buen desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual.

Que, con Memorandum N° 229-2023-GM-MDCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicitó que se delegue las facultades para Suscribir los contratos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe Nro. 120-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que se declare **PROCEDENTE** la delegación de facultades petitionado por el Gerente Municipal, en consecuencia, se deberá modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC, incorporando la siguiente facultad a delegar:

“(…)

21. *Suscribir los contratos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nro. 034-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

21. *Suscribir los contratos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se mantenga subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía Nro. 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE